BASES DE LA CONVOCATORIA DE ESTUDIOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA (MAPOES) - CURSO ACADÉMICO 27/28

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es regular la presentación de nuevas propuestas de estudios propios de la Universidad de Girona (UdG), a efectos de su valoración, aprobación e implantación posterior, así como la renovación y modificación de los estudios propios ya implantados, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Todos los estudios propios presentados en el marco de esta convocatoria deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, así como a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), a la normativa propia de la UdG y de la FUdGIF y al marco legal común.

BASE SEGUNDA. Marco normativo.

Esta convocatoria se rige por:

- Marco legal común.
- El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.
- La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- El Reglamento de estudios propios de la Universidad de Girona.
- Las normativas y reglamentos internos, así como los procedimientos de calidad de la Fundació UdG: Innovació i Formació.
- El instrumento jurídico vigente entre la Universidad de Girona y la Fundación UdG.

BASE TERCERA. Proponentes.

Podrán actuar como proponentes de nuevos estudios propios o de su renovación:

A. Centros docentes de la UdG.

B. Departamentos, institutos, cátedras y la Fundació UdG: Innovació i Formació.

C. Personal PDI y PAS conjuntamente con la Fundació UdG: Innovació i Formació.

D. La Fundación UdG: Innovación y Formación, con la participación de una institución profesional y/o académica representativa del sector profesional al que se dirigirá el programa.

E. Todos los estamentos universitarios y las instituciones con las que la UdG establezca convenios con esta finalidad.

BASE CUARTA. Tipología de estudios propios.

Las propuestas podrán corresponder, entre otras, a las siguientes tipologías:

a) Másteres de Formación Permanente.

b) Diplomas de Especialización.

c) Diplomas de Experto.

BASE QUINTA. Presentación de nuevas propuestas, renovaciones o modificaciones de estudios propios.

La solicitud deberá formalizarse mediante el modelo normalizado que estará disponible en la página web de la Fundación UdG.
Se recomienda el uso de un lenguaje inclusivo en los contenidos solicitados en el modelo normalizado. Para ello, pueden seguirse las recomendaciones recogidas en el siguiente documento: Compromiso Social > Áreas de Compromiso Social > Igualdad de Género > Webs y recursos de interés.
Solo se admitirán las solicitudes que se hayan cumplimentado utilizando el modelo oficial. **La presentación deberá realizarse a través del formulario habilitado en la** página web (apartado La Fundación).
La Fundación UdG pondrá a disposición de las personas interesadas un servicio de asesoramiento durante el plazo de presentación de propuestas, al que se podrá acceder mediante el correo electrónico coord.fundacioif@udg.edu

BASE SEXTA. Renovación de los estudios propios.
La renovación de los estudios propios ya implantados deberá ser solicitada por el/la promotor/a de los estudios mediante el modelo normalizado que estará disponible en la página web de la Fundación UdG y a través del formulario habilitado a tal efecto. La Fundación UdG analizará la calidad y la viabilidad de la propuesta antes de resolver sobre su aceptación.
Se entenderá por renovación la modificación del calendario, del horario, así como el ajuste del cuadro docente y, exclusivamente, la actualización de las partidas presupuestarias de acuerdo con el IPC.

BASE SETENA. Modificació dels estudis propios.
La modificación de los estudios propios ya implantados deberá ser solicitada por el/la promotor/a de los estudios. La Fundación UdG analizará la calidad y la viabilidad de la propuesta para su aceptación.
Se entenderá por modificación cualquier cambio que no tenga la consideración de renovación.

BASE OCTAVA. Plan docente y calendario académico.
Con carácter previo al inicio de las clases, los estudios propios deberán disponer del plan docente y del calendario académico definitivos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la UdG y la FUdGIF.

BASE NOVENA. Gestión académica, económica y de comunicación.
La gestión académica, económica y de comunicación de los estudios propios corresponderá a la Fundación UdG: Innovación y Formación, sin perjuicio de las competencias académicas que correspondan a la UdG.
Las competencias asumidas por la Fundación UdG en la gestión académica, económica y de comunicación son las siguientes:

Gestión académica	Gestión económica	Comunicación y márqueting
• Información, asesoramiento y gestión administrativa del estudiante y del equipo docente. • Preinscripción y matrícula del alumnado. • Expedición de certificados de la FUdGIF. • Tramitación de títulos propios de la UdG. • Gestión de los espacios. • Gestión de las plataformas y herramientas multimedia corporativas.	Control, gestión y liquidación del presupuesto de la actividad y de los pagos asociados: • Pago al profesorado de la UdG y al profesorado externo. • Compra de material. • Otros.	• Apoyo a la publicación y actualización de la información en la web corporativa y a la difusión ordinaria de las actividades a través de los canales de comunicación propios. • Cualquier acción publicitaria específica o extraordinaria, como campañas patrocinadas, Google Ads, inserciones en medios de comunicación u otras acciones de marketing, deberá ser financiada con cargo al presupuesto de la actividad.

*En caso de existir diferencias en las competencias de gestión, estas deberán ser expresamente identificadas y reguladas en el convenio de colaboración formalizado entre ambas entidades.

BASE DÉCIMA. Análisis y evaluación.

Las propuestas serán analizadas por los servicios técnicos y académicos correspondientes de acuerdo con las bases objeto de esta convocatoria y conforme a los siguientes criterios:

- Sostenibilidad económica.
- Demanda y justificación de la propuesta.
- Trayectoria en ediciones anteriores, si procede.
- Calidad y sistemas de gestión.
- Tendrán una consideración preferente las siguientes propuestas:

- Las presentadas por las facultades, departamentos, cátedras, institutos y grupos de investigación de la UdG.
- Las que tengan continuidad con los estudios propios de la UdG.
- Las dirigidas al territorio y a su entorno.

BASE UNDÉCIMA. Aprobación.

La aprobación de los estudios propios corresponde al **Consejo de Gobierno**.

Los **Másteres de Formación Permanente** requerirán un informe favorable del **Sistema Interno de Garantía de Calidad de la UdG**.

El procedimiento de aprobación será el siguiente:

- **Comisión Asesora de Programación de Estudios.** Esta evaluará la idoneidad o no de continuar la tramitación de las propuestas presentadas.
- **Exposición pública.** Las propuestas dispondrán de un período de un mes natural de exposición pública en el vicerrectorado responsable de formación continua. Las personas responsables de las facultades, departamentos, institutos, cátedras y el profesorado de la UdG, entre otros, podrán presentar alegaciones a los programas, haciendo constar sus argumentos.
- **Comisión Asesora de Programación de Estudios.** El vicerrector responsable de la formación continua expondrá las alegaciones presentadas, si las hubiera, que serán evaluadas por la Comisión.
- **Consejo Social.** Corresponde a este órgano la aprobación de los precios de cada estudio.
- **Consejo de Gobierno.** Finalmente, y una vez aprobados los precios por el Consejo Social, aprobará la oferta de estudios de formación permanente.

Una vez iniciado el proceso de revisión y aprobación por parte de la UdG, no podrán modificarse los contenidos presentados.

BASE DUODÉCIMA. Profesorado y dirección académica.

La dirección académica de los estudios propios deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Todos los estudios propios tendrán, al menos, un director o directora. La dirección no podrá recaer en más de dos personas, excepto en los casos de estudios impartidos en virtud de un convenio de colaboración o contrato, en los que podrá acordarse un número superior.

Los estudios propios deberán tener como responsable, como mínimo, a un profesor o profesora de la UdG, pudiendo contar con codirectores o codirectoras de otras universidades, profesionales de reconocido prestigio, personal jubilado o con la condición de profesor emérito de la UdG, personal de organizaciones sociales y empresariales o entidades, o miembros de otras administraciones.

El/la promotor/a de los estudios, y más concretamente su dirección y coordinación, son los máximos responsables del programa académico y deberán responder del cumplimiento del programa aprobado en todos sus términos.

BASE DECIMOTERCERA. Publicidad y notificaciones.

El plazo de presentación se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Fundación UdG, concretamente el **26 de septiembre de 2026, y finalizará el 25 de octubre de 2026**, para los estudios que **se impartan a partir de septiembre de 2027**.

Los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria serán objeto de publicación, que sustituirá a la notificación personal. La publicación se realizará en la página web de la Fundación UdG: Innovación y Formación.

BASE DECIMOCUARTA. Recursos.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven de esta, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que resulte competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otra vía que se considere oportuna.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, no podrá interponerse recurso contra los actos de trámite, salvo que estos decidan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o un perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

Calendario orientativo	Actuaciones del promotor/a	Actuaciones de la UdG y la FUdGIF	Fechas aproximadas
Información	Consulta de las bases y contacto con la FUdGIF para la presentación de nuevas propuestas.	Acompañamiento y asesoramiento en el diseño de la estructura de la propuesta.	Antes de la apertura de la convocatoria.
Apertura de la convocatoria y presentación de la propuesta	Envio de la solicitud con el modelo normalitzado.	Asesoramiento en la presentación de la propuesta y registro.	**Del 26/09/2026 al 25/10/2026**
Resolución y publicación de las propuestas aceptadas	-	Revisión de la solicitud y adecuación a las bases de la convocatoria y a la normativa de la FUdGIF y de la UdG.	**Del 11/11/2026 al 13/11/2026 (aproximado)**
Trabajo interno de la propuesta	Disponibilidad y colaboración con la FUdGIF para el trabajo interno de la propuesta.	Gestión académica, económica y acciones de comunicación y márqueting.	**Del 14/11/2026 al 22/01/2027 (aproximado)**
Aprovación UdG*		Circuito de aprobación de la UdG (véase la base undécima).	**Enero a abril 2027 (aproximado)**
Apertura de matrícula	Colaboración en la apertura de la matrícula y en la difusión de la propuesta formativa.	Acciones de comunicación, marketing y gestión académica y económica de las matrículas.	**Abril – Mayo 2027**
Inicio de las clases		Bienvenida al alumnado y al equipo docente.	**A partir de septiembre del 2027**

* Una vez iniciado el circuito de aprobación de la UdG, no podrán modificarse los contenidos de la propuesta.